

AGOST

ANEXO_V

ANEXO V: BANDERAS ROJAS EN LA DETECCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES 3

ANEXO V: BANDERAS ROJAS EN LA DETECCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES

I.- CONTRATACIÓN PÚBLICA

Contratación menor

- 1.- Abuso reiterado de la contratación menor con adjudicaciones a los mismos contratistas o reiteración en las adjudicaciones a un número reducido sin motivación alguna.
- 2.- Uso reiterado de la contratación menor sin solicitar nunca ofertas
- 3.- Fraccionamiento del objeto y de la cuantía en la contratación menor para huir de acudir a otros procedimientos de contratación

Pliegos

- 4.- Se presenta una única oferta o hay un número de licitadores anormalmente bajo
- 5.- Similitud constatable entre los pliegos del procedimiento de contratación y los servicios o productos del contratista adjudicatario
- 6.- Pliegos de contratación incluyen prescripciones que distan de las aprobadas en procedimientos previos similares
- 7.- Los pliegos incorporan cláusulas inusuales o poco razonables
- 8.- Ausencia de medidas de información y publicidad en la documentación relativa al procedimiento de contratación y/o insuficiencia de plazos para la recepción de ofertas

Colusión en la licitación

- 9.- El resultado de la licitación conduce a la adjudicación del contrato a una oferta excesivamente alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos o con obras o servicios similares
- 10.- Todas las ofertas presentadas incluyen precios elevados de forma continuada
- 11.- Los adjudicatarios turnan su participación por regiones, comarcas, localidades, tipos de obra o servicio
- 12.- Ante la presencia de nuevos licitadores las ofertas bajan considerablemente
- 13.- Todas las ofertas presentadas incluyen precios elevados de forma continuada
- 14.- Existen subcontratistas que participan en la licitación.
- 15.- Existen patrones de ofertas inusuales (en presupuesto, precio, tiempo, etc.)
- 16.- Evidencia de conexiones entre licitadores (domicilios comunes, personal teléfono)

- 17.- Comunica el contratista a subcontratistas que también participen como licitadores
- 18.- Compiten siempre las mismas empresas o autónomos y otras u otros nunca lo hacen
- 19.- Existen licitadores ficticios.
- 20.- Evidencia de que ciertos licitadores intercambian información obteniendo así acuerdos informales

Conflictos de intereses

- 21.- Se favorece a un contratista o vendedor en concreto, sin explicación alguna o de forma inusual.
- 22.- Comportamiento inusual por parte de empleado para obtener información sobre un procedimiento de licitación que no está a su cargo
- 23.- Miembro de contratación que ha trabajado para empresa que participa en la licitación anteriormente a su incorporación al ayuntamiento
- 24.- Alguna vinculación familiar o de amistad, o en su caso política, entre miembro del órgano de contratación y adjudicatario de un contrato o con algún licitador
- 25.- Reiteración de adjudicaciones en un mismo licitador
- 26.- Se aceptan precios altos y trabajos de baja calidad.
- 27.- Los miembros del órgano de contratación que son representantes locales no han suscrito algunas de las declaraciones de actividades o de bienes patrimoniales, ni declarado determinadas actividades como incompatibles.
- 28.- No se presenta la DACI por los miembros que conforman los órganos de contratación, así como por los funcionarios o empleados encargados de la contratación administrativa.
- 29.- El cargo público, funcionario o empleado que actúa como miembro del órgano de contratación o desarrolla su actividad en el ámbito de la contratación en el Ayuntamiento hace negocios propios que pueden afectar a su imparcialidad y objetividad en el desarrollo de sus funciones.
- 30.- Hay relación más allá del ámbito profesional entre miembros del órgano de contratación o encargados de la contratación y un proveedor de servicios o productos
- 31.- Incremento inexplicable de la riqueza o del nivel de vida de los miembros de los órganos de contratación y de las personas encargadas de la contratación pública en el Ayuntamiento.

Manipulación de las ofertas presentadas

- 32.- Han existido quejas (denuncias, reclamaciones, etc.) de licitadores.
- 33.- No hay personal cualificado en materia de contratación pública
- 34.- Existen una falta de control o inadecuación de los procedimientos de licitación
- 35.- Ofertas excluidas por la existencia de errores
- 36.- Hay licitadores capacitados que han sido descartados por razones dudosas

37.- Se declara desierto el procedimiento de contratación y vuelve a convocarse a pesar de recibir ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.

Fraccionamiento del gasto:

38.- Se aprecian dos o más adquisiciones con objeto similar efectuadas a favor de idéntico adjudicatario, con la única finalidad de no utilizar procedimientos con mayores garantías de concurrencia

39.- Las compras se han separado injustificadamente para formalizar contratos separados por debajo de los umbrales de licitación abierta

40.- Hay compras secuenciales por debajo de los umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones

Mezcla de contratos:

40.- Hay facturas similares presentadas en diferentes trabajos o contratos

41.- El contratista factura más de un trabajo en el mismo período de tiempo

Carga errónea de costes

42.- Las cargas laborales son excesivas o inusuales

43.- Hay cambios aparentes en las hojas de control de tiempos

44.- Inexistencia de hojas de control de tiempos

45.- Hay costes materiales idénticos imputados a más de un contrato

46.- Se imputan costes indirectos como costes directos

II.- SUBVENCIONES

Limitación de la concurrencia

1.- Falta de la suficiente difusión a las bases de reguladoras/convocatoria, incumpléndose los principios de publicidad y transparencia

2.- Falta de una definición clara en la convocatoria de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/destinatarios de las ayudas/subvenciones

3.- Inobservancia de los plazos establecidos en las bases reguladoras/convocatoria para la presentación de solicitudes

4.- Se produce ausencia de publicación de los baremos en los Boletines Oficiales correspondientes cuando resulten aplicables a subvenciones concedidas

Trato discriminatorio en la selección de los solicitantes

5.- Se incumplen los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios.

Conflicto de interés

6.- Se ha influido de forma deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios, favoreciendo a alguno de ellos, dando trato preferente o presionando a otros miembros de la comisión.

Ayudas de Estado

7.- Las operaciones financiadas constituyen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento establecido por la normativa europea en lo que respecta a la información y notificación

Desviación del objeto de subvención

8.- Inobservancia de la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario o falta de ejecución

Incumplimiento de la adicionalidad

9.- Existe un exceso de cofinanciación de las operaciones y varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto, o duplicidad de recursos procedentes de los fondos del Mecanismo de Recuperación y otros fondos europeos

10.- Falta de documentación de soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, etc.)

11.- Inexistencia de un control de los gastos e ingresos por proyecto por parte del beneficiario

Falsedad documental

12.- Se constata la existencia de documentos o declaraciones falsas presentadas por los solicitantes al objeto de salir elegidos en un proceso de selección, que inducen al error a la comisión de selección

13.- Se ha manipulado el soporte documental de justificación de gastos

Incumplimiento obligaciones de información y publicidad establecidas en normativa europea o nacional

14.- Incumplimiento de los deberes de información y comunicación, así como se cualesquiera otras obligaciones, establecidos en la normativa europea o nacional Dificultades para la realización de las auditorías.

15.- La entidad obvia la correcta documentación de la operación que permitiría garantizar la pista de la auditoría.

16.- La convocatoria elude la forma en que deben documentarse los distintos gastos derivados de la operación

17.- Faltan en la convocatoria una definición clara y precisa de los gastos elegibles

18.- Faltan en la convocatoria el método de cálculo de costes que debe aplicarse en los proyectos